



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 28 de junio de 2018, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

- 1º. Dª. María del Carmen Jimenez Jurado (PSOE-A)
2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)
3º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)
4º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)
5º. D. Joaquín Páez Landa (PSOE-A)
6º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)
7º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)
8º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

- D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)
Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)
D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)
D. Ernesto Marín Andrade (PP)
Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)
Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)
D. Jose Manuel Lechuga Meléndez (PP)
D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)
Dª. Ana Isabel Rodríguez Muñoz (IULV-CA)
Dª. Susana Rivas Córdoba (IULV-CA)
D. Roberto Palmero Montero (IULV-CA)
D. Daniel Martín Sanjuán (PCSSP)
Dª. Verónica Gutiérrez Domínguez (PCSSP)
D. Stefan Johann Schauer (NO ADSCRITO)
D. Nicolás Aragón Reyes (NO ADSCRITO)

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

Excusa su ausencia:

D. Andrés Núñez Jiménez (PP)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 28 de junio de 2018.

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29

Y siendo las 09:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

En el momento de comenzar la sesión no estaba presente en la Sala el Sr. Núñez Jiménez, miembro del Grupo Municipal de PP, por lo que son veinticuatro los miembros que asisten a la misma.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias extraordinaria y ordinaria celebradas, respectivamente, los días 19 y 25 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas respectivamente los días 19 y 25 de enero de 2018, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo a la cesión de uso temporal y gratuita del inmueble municipal sito en Polígono Industrial Pelagatos Parcela nº 26, Manzana C a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente iniciado mediante Providencia dictada por el Teniente Alcalde Delegado de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de marzo de 2018 para la cesión de uso temporal y gratuita del inmueble municipal sito en Polígono Industrial Pelagatos Parcela nº 26, Manzana C a "Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza".

Vista la solicitud suscrita de fecha 13 de marzo de 2018 por D. **** * [J.M.P.V.], en su calidad de Director Provincial en Cádiz de "Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza", en la que manifiesta el interés de dicha entidad en la cesión temporal de las instalaciones descritas, cuya titularidad pertenece a este Excmo. Ayuntamiento, justificando la utilidad pública de dicha cesión en los fines propios de dicha Fundación, a saber, la promoción de la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial, la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza, y el apoyo de la creación y consolidación de empresas y empleo, mediante la prestación de servicios de calidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



B00671a147070a05fe707e2287070a32a



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En relación con la citada solicitud, con fecha 13 de marzo informa el Técnico de la Delegación de Fomento, D. ***** [R.F.C.], que el bien cuyo uso se pretende se encuentra disponible para esta Administración.

Considerando que por el Teniente de Alcalde Delgado de Fomento se justifica en memoria-propuesta suscrita con fecha 14 de marzo de 2018 la cesión de uso pretendida en el interés general de los fines que le son propios a la citada fundación pública, considerando el apoyo a la cultura emprendedora como elemento impulsor del desarrollo económico, que contribuye a la generación de empresas competitivas y a la creación de empleo de calidad en nuestra ciudad; y que sobre dicho interés informa favorablemente el Técnico de dicha Delegación, D. ***** [R.F.C.] en informe emitido el 15 de mayo de 2018.

Conocido asimismo el informe jurídico favorable a la cesión de uso temporal y gratuita pretendida emitido con fecha 12 de abril de 2018 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.] y el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos con fecha 25 de mayo de 2018, suscrito conjuntamente por el Interventor Municipal, D. ***** [A.T.P.C.], y la Viceinterventora Municipal, D^a ***** [E.M.M.S.].

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes; absteniéndose los cinco miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Ceder con carácter temporal y gratuito el uso del inmueble municipal sito en Polígono Industrial Pelagatos Parcela nº 26, Manzana C, a "Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza", que tendrá como objeto el desarrollo de los fines propios de la citada Fundación, a saber, la promoción de la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



B00671a147070a05fe707e2287070a32a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147070a05fe707e2287070a32a>

la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza, y el apoyo de la creación y consolidación de empresas y empleo, mediante la prestación de servicios de calidad.

2º. La cesión de uso se realiza con arreglo a las siguientes condiciones:

2.1 Plazo de cesión.

La cesión de uso se concede por un plazo inicial de cinco años, a contar desde la fecha en que se formalice en documento administrativo. Podrán concederse prórrogas anuales hasta un máximo de cinco, sin que la duración total de la cesión de uso pueda exceder de diez años. La prórroga anual se considerará otorgada tácitamente a la finalización del plazo anterior, salvo que por el Ayuntamiento se comunique a la Fundación la intención de rescatar la posesión del inmueble o por la Fundación se comunique su intención de no continuar la ocupación, con al menos 6 meses de antelación en ambos casos.

2.2 Finalidad de la cesión.

La cesión de uso efectuada lo es con la finalidad exclusiva de que "Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza" desarrolle su actividad en la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. La Fundación, a través de su personal técnico y de los programas que desarrolla, prestará los siguientes servicios:

- Actividades de promoción de la cultura emprendedora.
- Tutorización de proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial.
- Formación para personas emprendedoras.
- Actividades relacionadas con programas y proyectos propios de la Fundación.
- Alojamiento empresarial (en su caso).

El bien objeto de cesión temporal gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la formalización del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante el plazo otorgado. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá a la Entidad Local, sin que la cesionaria tenga derecho a indemnización por ningún concepto (art. 81.4 RBELA).

2.3 Régimen de uso del inmueble.

El Excmo. Ayuntamiento asumirá, en su caso, los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedidos, así como los gastos correspondientes a la luz, limpieza, agua y mantenimiento de las instalaciones cuyo uso se cede.

Asimismo, los gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones correrán por cuenta de la Fundación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



B00671a147070a05fe707e2287070a32A



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El local y el exterior de las dependencias estarán señalizados con los identificadores que, para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, establece la Fundación.

2.4 Causas de extinción de la cesión.

La cesión se extinguirá:

- Por vencimiento del plazo inicial o de las prórrogas, en su caso.
- Por pérdida física o jurídica de los bienes municipales.
- Por alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales.
- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia de la entidad cesionaria.
- Por incumplimiento de la finalidad que motiva la cesión de uso.

Las causas de resolución de la cesión se aplicarán de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del RBELA.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a “Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza” para su conocimiento, aceptación y formalización del documento administrativo oportuno, según lo dispuesto en el artículo 80.1 del RBELA.

4º. Formalizado el documento administrativo se realizará la oportuna anotación inventarial en el inmueble cuyo uso se cede, generando a su vez el alta correspondiente en el Epígrafe 9º relativo a “Bienes y derechos revertibles”.

2.2.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la II Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2018.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de instalaciones deportivas y servicios municipales.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



B00671a147070a05fe707e2287070a32A

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por el Interventor Municipal, D. ***** [A.T.P.C.] de fecha 19 de junio de 2018.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas la intervención del Sr. Vera Muñoz y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los cinco miembros que asisten del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la II MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2018, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable sicalwin y que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	Bajas por anulación
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios			11.200,00
VI	Inversiones reales	11.200,00	32.074,46	32.074,46
	TOTAL MODIFICACION	11.200,00	32.074,46	43.274,46

TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 0,00,- €

2º. Aprobar el cambio de finalidad que supone la baja por anulación en la aplicación 340/622.02 código de proyecto 2017/2/340/001.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3º. Incluir las modificaciones que correspondan en el plan de inversiones.

4º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

5º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Mociones de urgencia.

Única.- Expediente relativo al reconocimiento del déficit de explotación del transporte colectivo urbano y la ratificación de las tarifas para el año 2019, sin incremento respecto a las de 2018.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción presentada por la Delegación Municipal de Contratación, relativa a la subvención para la financiación parcial del déficit de explotación del servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes, absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP y los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP.

En consecuencia, queda la misma aprobada por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

*“Se conoce petición formulada mediante escrito presentado con fecha 31 de mayo de 2018 por D. ***** [N.R.B.], en nombre y representación de “BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.”, empresa concesionaria del transporte colectivo urbano de viajeros, en virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 1994, solicitando subvención de 945.256,34 Euros, importe al que asciende el déficit de explotación de dicho servicio público en el año 2017, y en el que solicita igualmente se ratifiquen las tarifas del transporte urbano para el año 2019, sin incremento respecto a las del 2018, acompañando el correspondiente estudio económico de la explotación.*

*Visto informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, Don **** [R.B.A.], de fecha 22 de junio de 2018, en el sentido de estimar correctos los costes de explotación, y ajustados a los márgenes normales en este tipo de servicios.*

*Visto el informe emitido por la Sra. Viceinterventora Municipal de Fondos, Da *** [E.M.S], de fecha 25 de junio de 2018, según el cual la consignación presupuestaria existente en la aplicación 441/479.00 asciende a 916.000,00 Euros (documento contable “RC”, con número de operación 220180013769, fecha contabilización 27/06/2018), en el presupuesto vigente para el presente ejercicio 2018, no siendo, por tanto suficiente para cubrir el déficit que presenta la concesionaria por importe de 945.256,34 Euros. Es por tanto el crédito adecuado pero no suficiente para asumir el total del déficit solicitado. No obstante la cantidad resultante de la diferencia que asciende a 29.256,34 Euros quedará pendiente, y deberá contabilizarse en la cuenta contable 413 como pendiente de aplicación presupuestaria, para su inclusión posterior al presupuesto, cuando sea posible.*

De conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª del Pliego de condiciones regulador del referido servicio público, y según lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 en relación con el equilibrio económico de las concesiones; por esta Alcaldía, se PROPONE al Pleno Capitular la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Reconocer el déficit de explotación del servicio de transporte colectivo urbano, presentado por “BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.” concesionaria del referido servicio, que asciende a 945.256,34 Euros, correspondiente al año 2017.

2º. Conceder subvención a la empresa “BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.”, por importe de 916.000,00 Euros, en concepto de financiación parcial del déficit de explotación del reseñado servicio público durante el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 441/479.00, y se instruya el correspondiente expediente de modificación de crédito para el abono de la diferencia.

3º. Ratificar las tarifas del Servicio Urbano de Chiclana para el año 2019, sin incremento respecto a las de 2018.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



B00671a147070a05fe707e2287070a32a



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, haciéndolo en contra los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez) y absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los Concejales no adscritos D. Stefan Johann Schauer y D. Nicolás Aragón Reyes.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Reconocer el déficit de explotación del servicio de transporte colectivo urbano, presentado por "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L." concesionaria del referido servicio, que asciende a 945.256,34 Euros, correspondiente al año 2017.

2º. Conceder subvención a la empresa "BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.", por importe de 916.000,00 Euros, en concepto de financiación parcial del déficit de explotación del reseñado servicio público durante el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 441/479.00, y se instruya el correspondiente expediente de modificación de crédito para el abono de la diferencia.

3º. Ratificar las tarifas del Servicio Urbano de Chiclana para el año 2019, sin incremento respecto a las de 2018.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **3.386**, de fecha **28.05.18** a **4.067**, de fecha **22.06.18**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29

5.- Ruegos.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

6.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 9f242e3cebea749ff62a77ab9be21187cac70a5ee651fc065c7db9b87ce1d6b6
3f9ce6e1ab1c37351e4f09e91bf02e65992d076b4056ecdb1edce803c3a147ad

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.chiclana.es/s/UKErBHyxgrvD6hoxhFbNRmxYmvvFrejE>

Minutaje de las intervenciones:

00:10:40 : **Punto 1.**
00:11:09 : **Punto 2.1**
00:12:40 : Román Guerrero, José María
00:12:59 : Sánchez Barea, Adrián
00:15:20 : Lechuga Meléndez, José Manuel
00:19:41 : Sánchez Barea, Adrián
00:21:23 : Lechuga Meléndez, José Manuel
00:23:43 : Sánchez Barea, Adrián
00:24:29 : Votación
00:25:11 : **Punto 2.2**
00:26:19 : Vera Muñoz, José Manuel
00:28:57 : Votación
00:29:30 : **Punto 3 Urgencia Única.**
00:29:54 : Román Guerrero, José María
00:30:30 : Votación urgencia
00:32:02 : Vera Muñoz, José Manuel
00:36:22 : Martín Sanjuán, Daniel
00:40:54 : Hita Fernández, Ascensión
00:44:50 : Vera Muñoz, José Manuel
00:50:35 : Votación
00:51:19 : **Punto 4.**
00:51:46 : **Punto 5.**
00:51:55 : Aragón Reyes, Nicolás
00:55:17 : Martín Sanjuán, Daniel

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

00:57:36 : Román Guerrero, José María
00:58:58 : Hita Fernández, Ascensión
01:00:01 : Román Guerrero, José María
01:07:21 : **Punto 6.**
01:07:52 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:05 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	10/07/2018 10:50:05
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	05/07/2018 12:30:29



B00671a147070a05fe707e2287070a32A

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=B00671a147070a05fe707e2287070a32A>